



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por MARISCAL HERRERA Gary Francisco FAU 20537630222 soft

Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.11.2019 17:11:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 21 de Noviembre del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000097-2019-DPHI/MC

Vistos, el Expediente N° 2019-0067513, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-0067512, el señor Hugh George Del Pino Cervantes, representante de la Empresa Tiendas Tambo S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 127, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 127, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte del inmueble matriz ubicado en la Av. Paseo de la República N° 291, esquina con la Av. Miguel Grau N° 101, 123, 127, 129, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Oficio N° D001111-2019-DPHI/MC, de fecha 25 de setiembre de 2019, se le otorga al señor Hugh George Del Pino Cervantes, representante de la Empresa Tiendas Tambo S.A.C., un plazo perentorio de 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas al Expediente N° 2019-0040170, sobre la propuesta de anuncio comercial en el inmueble ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 127, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° D000095-2019-DPHI-RFO/MC de fecha 18 de noviembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el Expediente N° 2019-0067513, del cual, se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; el aviso propuesto se instalará sobre el sector central del dintel de la puerta de ingreso principal a la edificación con frente a la Avenida Almirante Miguel Grau N° 127, el aviso consta de un elemento comercial de una línea compuesto por 5 letras equidistantes, ocupando un área de 0.49 m<sup>2</sup>., que es de color negro mate y se instalará adosado a la fachada mediante tirafones y tarugos, además, se precisa que no llevará ningún sistema de iluminación; el aviso según la memoria descriptiva y el detalle adjunto presenta las siguientes características:

- a. Texto en una línea: TAMBO +  
Material: MDF de 18 mm de espesor.  
Color: Negro.







PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 127, distrito, provincia y departamento de Lima de acuerdo a la lámina A-01 y detalles del anuncio y conforme a las características que se precisan en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
Gary Francisco Mariscal Herrera  
Director

